



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1183 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 5121, SIAF N° 12618, de fecha 30 de agosto del 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 7666-2024-GRJ/GRDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El informe Técnico N° 095-2025/GRJ/GRDS. De fecha 03 de abril del 2025, remitido por Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social. El Informe Técnico N°893-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1143-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 613-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de junio del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2643-2025-GRJ/GRDS de fecha 18 de junio de 2025, remitido por Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°718-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. Nº	93639/5
EXP. Nº	5976625



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la Orden de Servicio N°5121, SIAF N°12618, de fecha 25 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**. Por el monto de S/. 12,500.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 7666-2024-GRJ/GRDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga CONFORMIDAD DE SERVICIOS, a favor de **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N°5121, SIAF N°12618, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles

Contando con el Informe El informe técnico N° 095-2025-GRJ-GRDS de fecha 03 de abril del 2025, remitido por Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5121, SIAF N°12618, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 893-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA**, ha cumplido con la ejecución del 100% del quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín en su calidad de área usuaria, así mismo informa que no corresponde la aplicación de penalidad según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 5121, SIAF N°12618.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1143-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de mayo del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA**, por el importe de S/. 2,500.00 Soles, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3153, Meta 88 específica 2.6.7.1.5.3, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la Opinión Legal N° 613-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de junio de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad a la Orden de Servicio N° 5121, SIAF N° 12618, correspondiente al quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Memorando N°2643-2025-GRJ/GRDS de fecha 18 de junio de 2025, remitido por Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA** por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de conformidad a la Orden de Servicio N°5121, SIAF N°12618, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N°718-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la ORDEN DE SERVICIO N°5121, SIAF N°12618, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", por el monto de S/. 2,500.00 Soles, correspondiente al quinto entregable, de cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA**, con RUC N°10733922252, cumplió con entregar el servicio en la ORDEN DE SERVICIO N°5121, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 088, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.5.3, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3153.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 5121, SIAF N° 12618, correspondiente al quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **INGAROCA TOVAR DOLIBET AZUCENA**, por el servicio de **UN PROMOTOR 05 PARA LA PROVINCIA SATIPO, DISTRITO DE SATIPO**, para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N°5121, SIAF N° 12618, correspondiente al quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 088
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 7.1. 5.3
MONTO	: S/ 2,500.00 Soles
C.C.P.	: NOTA 3153

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL